



PROCESO: ORDINARIO DE PERTENENCIA

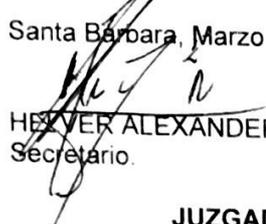
DEMANDANTE: HECTOR JESUS JAIMES BOHORMITA Y AURORA RIAÑO ACUÑA.

DEMANDADOS: ORFELINA BOHORMITA BERMUDEZ Y OTROS.

REF: RADICADO: 2020-00004-00

Pasan las diligencias al Despacho de la señora jueza, informando que El anterior escrito subsanación fue recibido en la secretaria del Juzgado, el día seis de Marzo de 2020; presentándose dentro de términos. Sin embargo se pudo apreciar que el libelo de la demanda algunas personas relacionadas como demandadas no corresponden a las mismas personas relacionadas en el poder para actuar que otorga el accionante. Pasa al despacho de la señora juez para su conocimiento y fines pertinentes.

Santa Bárbara, Marzo 16 de 2020.


HELVER ALEXANDER ALARCON RODRIGUEZ.
Secretario.

JUZGADO PROMISCO MUICIPAL DE SANTA BARBARA

Santa Bárbara, dieciséis de marzo de dos mil veinte

Revisada la demanda y sus anexos, y atendiendo que además de lo anotado en auto de fecha Marzo 02 de 2020, advierte este despacho, que existe un error en cuanto a los apellidos de las partes accionadas; por lo anterior el apoderado deberá aclarar lo relacionado a los apellidos de ciertos demandados, si es BOHORMITA y/o BORMITA JAIMES , O JAIMES BOHORMITA y/o BORMITA

por consiguiente se concede el termino de cinco (5) días, a fin de que subsane los defectos anotados so pena de ser rechazada, de acuerdo con lo consagrado en el Art. 90 inciso 4 del C.G.P.

Lo antes solicitado deberá allegarse en un solo texto, con las copias necesarias- físicas, así como en mensaje de datos CD-ROOM-para anexar al traslado y al archivo del juzgado

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de santa Bárbara (ss),

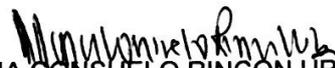
RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR por segunda vez la anterior demanda de DECLARACION DE PERTENENCIA, instaurada por HECTOR JESUS JAIMES Y OTROS mediante apoderado judicial, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveido.

SEGUNDO: SEÑALAR el término de cinco (05) días, a fin de que subsane el defecto anotado, so pena de ser rechazada, de acuerdo con lo consagrado en el Art. 90 inciso 4 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

La Juez,


MARIA CONSUELO RINCON URIBE
JUEZA



**JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE
SANTA BÁRBARA STDER.**

El auto anteriormente fechado dieciséis (16) de marzo de 2020 se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de ESTADO Nro. 009, fijado en lugar visible de la secretaria del Juzgado, hoy a las 8:00 A.M.

Santa Bárbara, Santander, julio 2 de 2020.

HELVER ALEXANDER ALARCON RODRIGUEZ
Secretario.